Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 063/2019

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE TENSIÓN DEL CIP VILLETA"

ID 365.600

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 71/2019

Exp. Nº 456/19

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	13 **DE AGOSTO DE 2019**

En el marco de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 063/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE TENSIÓN DEL CIP VILLETA", ID 365.600**, el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económica del único oferente, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 9 de julio de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 84/2019 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 57/2019.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del Decreto **N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

No. de Artículo	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*
	P.M. N° 9.092/2019 – GERENCIA INDUSTRIAL – Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta.		
1	Servicio de reparación integral de un Transformador trifásico. Características del Transformador: 6kv/380 V de 1.250 KVA. Marca: General Eléctrica Tipo: TDA 1250/7,2 Norma: UNE 20-101 Año Fabricación: 1982 Peso Total: 3280 kg. Esquema de conexiones N° : 5.174.683 Refrigeración natural. Observaciones: El transformador presenta temperatura alta en uno de los bornes del primario. El oferente deberá cubrir el traslado del transformador.	1	Unidad

1. El oferente deberá visitar la fábrica a los efectos de relevar datos que considere necesario para una mejor cotización, por dicha visita se emitirá una constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en el CIP Villeta, expedida por los funcionarios competentes o a su efecto deberá presentar una Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a los trabajos a realizar, para preparar la oferta y celebrar contrato.

Observación: Las inspecciones y pruebas se realizarán con personales designados por el Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/03**) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TRAFOSUR S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona jurídica	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1555072

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación ha constatado que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición del oferente a fin de verificar si el mismo o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para **sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	TRAFOSUR S.A.
SIPE N°	1555072
RUC N°	80026314-6
Documento de Identidad	Cumple
Formulario de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple

DDJJ Niñez	Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple
Acreditación suficiente de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Constancia de RUC	SIPE
CCT	SIPE
Experiencia	Remitirse a las aclaratorias
Especificaciones Técnicas	Remitirse a las aclaratorias
Plazo de entrega	Remitirse a las aclaratorias
Certificado de Origen Nacional	Cumple
Balances 2016, 2017 y 2018	SIPE
Constancia de verificación in situ	Cumple

5.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

5.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
TRAFOSUR S.A.	Experiencia	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple

	Plazo de entrega	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

TRAFOSUR SA
RUC: 80026314-6

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80	2018	2017	2016
Activo Total	63.111.330.417	51.732.726.539	49.494.921.387
Pasivo Total	21.209.543.400	10.216.736.321	14.584.268.326
	0,34	0,20	0,29
	Promedio		0,28
	CUMPLE		

Ratio de liquidéz

Mayor o Igual que 1	2018	2017	2016
Activo Cte.	47.658.671.924	38.453.410.962	37.656.300.818
Pasivo Cte.	21.114.710.307	10.038.523.402	14.363.782.516
	2,26	3,83	2,62
	Promedio		2,90
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo	2018	2017	2016
Capital	30.000.000.000	28.000.000.000	28.000.000.000
Utilidad despúes de Imp.	3.957.748.421	8.547.466.122	2.981.389.830
	0,13	0,31	0,11
	Promedio		0,18
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que la firma **TRAFOSUR S.A.** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

7.1.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en la **Carta de Invitación, ANEXO B DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), Punto 18, Inciso e) Experiencia**: *"El oferente deberá acreditar experiencia en la provisión de servicios de reparación de transformadores en general, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, cuyo monto promedio anual de los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba deberá representar por lo menos el 30% de su oferta.*
Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
TRAFOSUR S.A.	Cumple

7.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
TRAFOSUR S.A.	Cumple	Cumple

7.3.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el

Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **El único oferente TRAFOSUR S.A. ha presentado el Certificado correspondiente.**

8.- OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

				TRAFOSUR SA	
Item	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102201-001	Mantenimiento y reparación de transformador	1	48.745.000	48.745.000
			TOTAL	48.745.000	48.745.000

8.1.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que la firma **TRAFOSUR S.A.** no presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial o del 20% por encima del precio referencial, según lo establecido en el PBC.

8.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto el monto de Guaraníes cincuenta millones (50.000.000), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

9.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63**, la única oferta evaluada cumple con todos los requisitos expuestos en el PBC, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

9.1.- ADJUDICAR el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 063/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE TENSIÓN DEL CIP VILLETA", ID**

365.600, a la firma **TRAFOSUR S.A.**, por el monto total de Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil **(Gs.48.745.000)**, según detalle expuesto en el Punto 8.

9.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2019.

9.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Gerente General	Abog. ERNESTO BENITEZ Gerente General Industria Nacional del Cemento	
2	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
4	Asesor Jurídico	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO César Mallorquín Ávila Abogado - Mat. 11.526	
5	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
6	Gerente Financiero	César Nizza Gerente Financiero I.N.C.	